

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as presentes:

Del Grupo IU:

Julia Manrique España.
Rafael Martinena López.
Beatriz Marín Garbayo.
Enrique Suárez Fernández

Del Grupo Navarra Suma:

Noelia Guerra Lafuente.
Javier Pérez Echevarrieta.
Rubén Cárcar Cabrerizo.
Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo Socialista:

Pedro Corcuera Martínez

Ausentes:

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN) ha justificado su ausencia

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 25 de noviembre de 2021, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

El Presidente: antes de comenzar con el orden del día, anunciar que tras el punto número 9 propondremos incluir dos nuevos puntos en el orden del día con carácter de urgencia, si así se aprueba la misma, relativos a un punto sobre Gesserlocal que se trató en Comisión de Economía y por error no figura en la redacción del orden del día de este Pleno y otro sobre una modificación de crédito urgente a iniciativa y advertencia de Intervención y que os hemos mandado por correo esta mañana.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de octubre de 2021.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad**.

2º.- Toma de posesión del Concejal Pedro Corcuera Martínez del Partido Socialista de Navarra – PSOE.

El Presidente cede la palabra al Concejal del PSN-PSOE para que pueda proceder a la lectura de la promesa o juramento para toma de posesión del cargo.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castejón con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Presidente: leída la promesa y habiendo comprobado que figura como presentada la credencial de la Junta Electoral así como las declaraciones de bienes e intereses, se hace efectiva la toma de posesión del cargo de concejal del PSN-PSOE Pedro Corcuera Martínez.

Pedro bienvenido a la corporación y a este Pleno, mucha suerte en esta nueva etapa y espero y esperamos que podamos tener mucho diálogo, trabajar de forma conjunta y llegar a los mejores acuerdos posibles por el bien de nuestro pueblo. Como te he dicho antes enhorabuena y ánimo.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): por nuestra parte, bienvenido también a la corporación.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): gracias.

El Pleno se da por enterado.

3º.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de tasas y precios públicos para el ejercicio 2022.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de noviembre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Considerando que la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales establece que los acuerdos sobre imposición y ordenación de tributos, así como sus modificaciones, habrán de ser adoptados antes del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, o de la fecha de realización o implantación de nuevas obras o servicios, o ampliación de los existentes. (art. 64).

Por todo ello, se presenta la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO. – La aprobación de tasas, precios públicos y tipos impositivos del Ayuntamiento, para el 2022, que se relacionan en el Anexo titulado “PROPUESTA DE TARIFAS DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO DE 2022”.

TARIFAS DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO DE 2022

TARIFA DE TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

CONCEPTO	AÑO 2022
Certificado padrón municipal de habitantes	1,00 euros
Otros certificados sobre documentos o datos	3,00 euros
Copias (A4) documentos obrantes en expedientes municipales	0,15 euros/página
Certificados de resoluciones y acuerdos municipales	3,00 euros
Informe urbanístico a instancia de parte	30,00 euros
Informe policía local a instancia de parte	15,00 euros
Otros informes a instancia de parte	15,00 euros
Emisión cédulas parcelarias	2,00 euros
Tramitación licencia de armas	10,00 euros
Realización de exámenes	15,00 euros
Tramitación licencia tenencia animales potencialmente peligrosos	50,00 euros
Tramitación licencia de cuartos permanentes y de fiestas	60,00 euros

TARIFA DE TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA, DECLARACIÓN RESPONSABLE EN SU CASO Y TRASPASO

CONCEPTO	AÑO 2022
Establecimiento de primera instalación no sujetos a expediente actividades clasificadas	10% cuota IAE según tarifa IAE e índice municipal (mínimo 33,00 euros)
Establecimiento de primera instalación sujetos a expediente actividades clasificadas sin proyecto	10% cuota IAE según equivalente o mínimo 100 euros + coste informe de Ganasa y visita en su caso.
Establecimiento de primera instalación sujetos a expediente actividades clasificadas con proyecto	1% proyecto actividades clasificadas o mínimo 100 euros + coste informe de Ganasa y visita en su caso.
Traslados de local	90% de la tasa de los de primera Instalación

Ampliaciones	Igual que 1ª instalación según ampliación
Cambio de clasificación	Diferencia clasificación
Cambios de titularidad expediente sujeto a actividad clasificada	75,00 euros
Cambios de titularidad expediente no sujeto a actividad clasificada	33,00 euros

TARIFA DE TASAS POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CONCEPTO	AÑO 2022
Acometida a la red de alcantarillado	33,96 euros
Servicio de alcantarillado (cuatrimestral)	4,00 euros

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS TRANSPORTE HOSPITAL Y AMBULATORIO

CONCEPTO	AÑO 2022
Billete de ida y vuelta	5,00 euros
Bono semanal (cinco días)	20,00 euros

TARIFA DE TASAS POR APERTURA DE ZANJAS O REMOCIÓN PAVIMENTO

CONCEPTO	AÑO 2022
Por cada m ² de zanja (Si hay corte de tráfico se incrementará la tarifa un 20%)	7,05 euros/m ²

Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuantías del epígrafe anterior en un 20 %.

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ROMERAL

*Todos los incrementos propuestos corresponden a la aplicación del 35% sobre las tarifas vigentes en 2020 conforme al Art. 17.3 del pliego de condiciones del expediente de licitación de la concesión de servicios del Complejo Deportivo El Romeral de noviembre de 2020 y conforme a la adjudicación de dicho contrato en mayo de 2021. Exceptuando las tarifas de verano que se propone mantenerlas.

CONCEPTO	AÑO 2022
Cuotas abonos anuales	
Infantil 4-15 años cuota anual	244,62 euros
Adultos 16-65 años cuota anual	366 euros
Mayores de 65 años cuota anual	244,62 euros
Descuentos para abonos anuales	
2º hija/o	25%
3º hija/o y siguientes	50%

CONCEPTO	AÑO 2022
Cuotas abonos invierno (9 meses)	
Infantil 4-15 años	247,73 euros
Adultos 16-65 años	363,02 euros
Adultos mayores de 65 años	247,73 euros

Cuotas abonos temporales	AÑO 2022
Infantil 4-15 años abono mes invierno	36,60 euros
Infantil 4-15 años abono mes verano	25,00 euros
Infantil 4-15 años abono verano	38,00 euros
Adultos 16-65 años abono mes invierno. Sólo baño.	55,62 euros
Adultos 16-65 años abono mes verano	35,00 euros
Adultos 16-65 años abono verano	50,00 euros
Adultos 16-65 años abono mes invierno. Sala Musculación + piscinas baño y wellness	79,38 euros
Mayores de 65 años abono mes invierno. Sólo baño.	36,60 euros
Mayores de 65 años abono mes verano	25,00 euros
Mayores de 65 años abono verano	38,00 euros
Mayores de 65 años abono mes invierno. Sala Musculación + piscinas baño y wellness	51,71 euros

Entradas diarias verano	AÑO 2022
Infantil 4-15 años laborable	3,50 euros
Infantil 4-15 años fin semana/festivos	5,00 euros
Adultos 16-65 años laborable verano	5,00 euros
Adultos 16-65 años fin semana/festivos	7,00 euros
Adultos mayores de 65 años Laborable	3,50 euros
Adultos mayores de 65 años fin de semana/Festivo	5,00 euros
Entradas diarias invierno	AÑO 2022
Infantil 4-15 años laborable	5,00 euros
Infantil 4-15 años fin semana/festivos	7,00 euros

Adultos 16-65 años laborable. Sólo zona baño	7,00 euros
Adultos 16-65 años fin de semana/festivo. Sólo zona baño	9,00 euros
Adultos 16-65 años laborable. Sala Musculación + piscinas baño y wellness (entrada "plus")	13,64 euros
Adultos 16-65 años fin de semana/festivo. Sala Musculación + piscinas baño y wellness (entrada "plus")	15,80 euros
Mayores de 65 años laborable. Sólo zona baño.	5,00 euros
Mayores de 65 años fin de semana/festivo. Sólo zona baño.	7,00 euros
Mayores de 65 años laborable. Sala Musculación + piscinas baño y wellness. (entrada "plus")	10,00 euros
Mayores de 65 años fin de semana/festivo. Sala Musculación + piscinas baño y wellness. (entrada "plus")	12,00 euros

La entrada diaria de VERANO no da acceso ni a la sala de musculación ni a la zona wellness

Abono quincenal verano	AÑO 2022
Infantil 4-15 años	20,00 euros
Adultos 16-65 años	25,00 euros
Mayores de 65 años	20,00 euros

Entrada diaria para uso de pistas – temporada de invierno	AÑO 2022
Infantil 4-15 años	5,00 euros
Adultos 16-65 años	5,00 euros
Mayores de 65 años	5,00 euros

Solo temporada de invierno, en verano se deberá pagar entrada diaria. Da derecho al uso de la pista de pádel y frontón para jugar un encuentro concreto y a ducharse.

Alquiler reserva pádel para personas abonadas	Alquiler o reserva 2022
Infantil 4-15 años	1,50 euros
Adultos 16-65 años	1,50 euros
Mayores de 65 años	1,50 euros

Acceso piscinas exteriores, césped, vestuarios, pistas de pádel, polideportivo y frontón <u>No Abonadas</u> temporada verano	entrada día laborable	entrada día festivo
Infantil 4-15 años	3,50 euros	5,00 euros
Adultos 16-65 años	5,00 euros	7,00 euros
Mayores de 65 años	3,50 euros	5,00 euros

El acceso a pistas en verano da el mismo derecho de uso que la entrada diaria

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO

CONCEPTO	AÑO 2022
Cuotas abonos y entradas diarias	
Infantil 4-15 años entrada diaria	3,00 euros
Infantil 4-15 años cuota mensual	10,00 euros
Infantil 4-15 años cuota anual	30,00 euros
Adultos 16-65 años entrada diaria	3,00 euros
Adultos 16-65 años cuota mensual	10,00 euros
Adultos 16-65 años cuota anual	50,00 euros
Mayores de 65 años entrada diaria	3,00 euros
Mayores de 65 años cuota mensual	10,00 euros
Mayores de 65 años cuota anual	30,00 euros
Descuentos para cuotas anuales	
2º hija/o	25%
3º hija/o y siguientes	50%

Alquiler reserva Polideportivo	Alquiler Reserva 2022
Infantil 4-15 años	15,29 euros
Adultos 16-65 años	15,29 euros
Mayores de 65 años	15,29 euros
Uso especial Polideportivo por colectivos, asociaciones, clubs y escuelas deportivas	entrada acceso Pistas
Reserva uso polideportivo/mes. 1h/día	47,78 euros
Reserva uso frontón y polideportivo para usos especiales no deportivos	13,65 euros/h

TARIFA PRECIOS PÚBLICOS SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE

CONCEPTO	AÑO 2022
Cuota fija (disponibilidad)	5,03 euros
Mantenimiento contador	1,15 euros
Enganche	46,99 euros
Cambio de titularidad	30,76 euros
Alta nuevo contrato	105,45 euros
Alta agua de obra	80,90 euros
Doméstico (0-30) m ³ por m ³ consumido	0,30 euros
Doméstico (30-60) m ³ por m ³ consumido	0,81 euros
Doméstico (60-100)m ³ por m ³ consumido	0,9301 euros
Doméstico (Exceso 100) m ³ por m ³ consumido	1,1626 euros
Industrial por m ³ consumido	0,6500 euros
Bocas de riego por m ³ consumido	0,5407 euros
Otros conceptos	Según Ordenanza

TARIFA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO

CONCEPTO	AÑO 2022
Ocupación con mercancías, escombros y contenedores (m ² y día)	0,3841 euros
Otros aprovechamientos (m ² y día) carpas, toldos, marquesinas y mobiliario externo (excepto mesas y sillas).	0,20 euros
mesas y sillas	
temporada verano (del 1 de junio al 30 de septiembre – 122 días)	
Índice zona I- (Por mesa y día)	0,38 euros
Índice zona II- (Por mesa y día)	0,28 euros
Índice zona III- (Por mesa y día)	0,17 euros
Resto del año (del 1 de octubre al 31 de mayo – 243 días)	
Índice zona I- (Por mesa y día)	0,1267 euros
Índice zona II- (Por mesa y día)	0,0933 euros
Índice zona III- (Por mesa y día)	0,0567 euros
Puestos, barracas, casetas (metro lineal y día)	2,00 euros
Mercadillo (metro lineal y día)	1,50 euros
Mercadillo (metro lineal y día temporeros)	5,42 euros
Teatros o circos (fianza)	150,00 euros
Ocupación de terrenos (m ² y día)	0,87 euros

Si con motivo de la ocupación de la vía pública es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con utilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuantías del epígrafe anterior en un 20%

TARIFA DE TASAS POR INSTALACIÓN DE VADOS

CONCEPTO	AÑO 2022
Entrada y salida de vehículos (por metro lineal)	26,39 euros
Señalización con raya amarilla (por metro lineal), previo informe de la policía local	26,39 euros
Placa de identificación de vados	Según coste para Ayuntamiento
Reserva espacio carga y descarga (metro lineal)	30,25 euros

TARIFA DE TASAS POR EXTRACCIÓN DE GRAVAS, ARENAS Y OTROS

CONCEPTO	AÑO 2022
Extracción materiales (por m ³)	2,00 euros

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO

CONCEPTO	AÑO 2022
Tasa de enterramiento en nicho	57,42 euros
Concesión de nichos	558,07 euros
Exhumación de tierra	120 euros
Exhumación de nicho	57,42 euros
Enterramientos en panteones	303,3 euros
Exhumación de panteón	303,3 euros
Concesión de columbario	176,92 euros
Enterramiento en columbario	30,33 euros
Enterramiento en tierra	120 euros
Apertura para traslado de cenizas	30,33 euros

TARIFA DE TASAS POR PRESTACIÓN SERVICIO ATENCIÓN A DOMICILIO

CONCEPTO	AÑO 2022
RNPC (renta neta per cápita) <SMI (salario mínimo interprofesional)	3,00 euros/mes
SMI <RNPC <105% SMI	6,00 euros/mes
105% SMI <RNPC < 120% SMI	0,15 del Precio público
120% SMI <RNPC < 135% SMI	0,30 del Precio público
135% SMI <RNPC < 150% SMI	0,45 del Precio público

150% SMI <RNPC < 165% SMI	0,60 del Precio público
165% SMI <RNPC < 180% SMI	0,75 del Precio público
180% SMI <RNPC < 195% SMI	0,90 del Precio público
RNPC > 195% SMI IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)	Precio público
Servicio de lavandería R.P.C.< SMI	11,82 euros
Servicio de lavandería R.P.C.> SMI	17,67 euros
Alquiler material ortopédico (mensual)	3,66 euros
Fianza alquiler colchón antiescaras	30,00 euros
Fianza alquiler grúa eléctrica	50,00 euros
Fianza alquiler cama eléctrica	100,00 euros

- Precio público para 2022.

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE MÚSICA

CONCEPTO	AÑO 2022
Lenguaje musical e instrumento	49,08 euros /mes
Lenguaje musical	23,25 euros/mes
Iniciación musical	15,51 euros/mes
Instrumento	36,19 euros/mes
Lenguaje musical y dos instrumentos	82,14/mes.
Pérdida libro calificaciones	10 euros
Alquiler instrumento	5 euros/mes
Descuentos, salvo pérdida libro y alquiler instrumento	
2º hija/o	25%
3º hija/o y siguientes	50%

Si los/las alumnos/as asisten a más de un instrumento se aplicará un incremento de 32,70 euros/mes.

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS RESIDENCIA MIXTA SOLIDARIDAD

CONCEPTO	AÑO 2022
Plaza residente no dependencia	
Habitación doble	767,00 euros/mes.
Habitación individual	920,00 euros/mes.
Plaza residente dependencia media	
Habitación doble	1.278,00 euros/mes.
Habitación individual	1.430,00 euros/mes.

Plaza residente alta dependencia	
Habitación doble	1.850,00 euros/mes.
Habitación individual	1.942,00 euros/mes.
Estancias diurnas	
Estancias diurnas (De 10:00 h. a 20:00 h.)	
Lunes a viernes – no dependientes	400,00 euros/mes
Lunes a domingo – no dependientes	600,00 euros/mes
Lunes a viernes – dependiente medio	750,00 euros/mes
Lunes a domingo – dependiente medio	800,00 euros/mes
Lunes a viernes – dependiente alto	850,00 euros/mes
Lunes a domingo – dependiente alto	900,00 euros/mes
Estancias días sueltos (De 10:00 h. a 20:00 h.)	
Lunes a viernes (comida no incluida)	45,00 euros/día
Sábado, domingo y festivo (comida no incluida)	60,00 euros/día
fin de semana (comida no incluida)	100,00 euros/sábado y domingo
fin de semana (comida no incluida) más cama en caso de disponibilidad	130,00 euros/sábado y domingo
Estancias diurnas por horas (De 10:00 h a 20:00 h.)	
Lunes a viernes (para estancias, terapia ocupacional y fisioterapia) (comida no incluida)	6,00 euros/hora
fin de semana y festivos (estancias, comida no incluida)	9,00 euros /hora
Comida	6,72 euros
Cena	4,65 euros

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL 0-3

* Se aplicarán los precios establecidos en la Orden Foral 38/2021, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden Foral 17/2021, de 15 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se establecen, para el curso 2021-2022, las tarifas aplicables a las familias de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal financiados mediante convenios con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra o la que le sustituya.

TARIFA DE PRECIOS PÚBLICOS UTILIZACIÓN ESPACIOS CULTURALES

CONCEPTO	AÑO 2022
Cine:	
entrada sesión ordinaria	5,00 euros
entrada sesión infantil	3,50 euros
Museo:	
entrada general con guía	5,00 euros
entrada general sin guía	3,00 euros
entrada sala exposiciones	1,00 euros
entrada sala exposiciones amigas/os museo	Gratuita
entrada grupos (+de 10) con guía	3,50 euros
entrada grupos (+de 10) sin guía	2,50 euros
Aula Energía:	
entrada con guía	3,00 euros
entrada sin guía	2,00 euros
entrada grupos (+de 10) con guía	2,50 euros
entrada grupos (+de 10) sin guía	2,00 euros
Museo + Aula Energía	
general con guía	6,50 euros
Museo + Aula Energía entrada general sin guía	4,00 euros
Museo + Aula de Energía Grupos (+de 10) con guía	4,50 euros
Museo + Aula Energía entrada grupos (+de 10) sin guía	3,50 euros

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

CONCEPTO	AÑO 2022
Casa de Cultura (Sala)	
Ayuntamiento	0,00 euros/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00 euros/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00 euros/hora
Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro	0,00 euros/hora
Grupos artísticos de la localidad	6 h./semana gratis Después 7 euros/hora
Colectivos y asociaciones de la localidad	4 h./semana gratis Después 7 euros/hora
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	4 h./semana gratis Después 7 euros/hora
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	10 euros/hora

Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	10 euros/hora
Federaciones	10 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	8 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as(Castejón)	3 veces/año gratis, después 8 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	15 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)	12,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	12,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	15,00 euros/hora
Casa de Cultura (Salón de actos)	
Ayuntamiento	0,00 euros/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00 euros/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00 euros/hora
Colegio, Consultorio, Mancomunidad Deportiva Ebro	0,00 euros/hora
Grupos artísticos de la localidad	Cesión hasta 3 veces año gratis
Colectivos y asociaciones de la localidad	Cesión hasta 3 veces año gratis
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	Cesión hasta 3 veces año gratis
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	12,00 euros/hora
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	12,00 euros/hora
Federaciones	12,00 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	14,00 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (Castejón)	3 veces/año gratis, después 14,00 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	20,00 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (foráneos)	20,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	18,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	30 euros/hora
Por la realización de comidas	125,00 euros/8 horas. Hora Adicional 5,00 euros
Por la realización de lunch	30,00 euros

Centro Cultural Sarasate (Teatro/Cine)	
Ayuntamiento	0,00 euros/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00 euros/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00 euros/hora
Colegio, Consultorio, Mancomunidad Deportiva Ebro	0,00 euros/hora
Grupos artísticos de la localidad	25,00 euros/hora
Colectivos y asociaciones de la localidad	30,00 euros/hora
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	30,00 euros/hora
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	50,00 euros/hora
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	50,00 euros/hora
Federaciones	50,00 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	50,00 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (Castejón)	30 euros/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	60,00 euros/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)	60,00 euros/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	30 euros/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	75,00 euros/hora
Por la realización de comidas	250,00 euros/8 horas Hora Adicional 10,00 euros
Por la realización de lunch (en sala)	250,00 euros
Por la realización de lunch (en hall)	50,00 euros

El gimnasio en horario no lectivo y sólo si no hay otro lugar. En el Centro Sarasate no se incluye el gasto del personal técnico ni necesidades extraordinarias.

Si tuviese que utilizarse la Sala de Exposiciones del Museo se aplicarían las mismas condiciones que el Salón de Actos de la Casa de Cultura.

TARIFA DE TASAS POR CURSOS DEPORTIVOS

Actividades Acuáticas Niños y Adultos/as	Tarifa Trimestral (Septiembre- Diciembre 2021)					
	Abonado/as Anual			No Abonado/as Anual		
	1 ses/sem	2 ses/sem	3 ses/sem	1 ses/sem	2 ses/sem	3 ses/sem
Infantil y joven (0,5–15 años)	26,90 €	43,70 €		40,40 €	65,60 €	98,40€
Adultos/as (16 – 64 años)	35,00 €	58,30 €		52,50 €	87,50 €	
Mayores (≥ 65 años)	26,90 €	43,70 €		40,40 €	65,60 €	
PADEL ADULTOS	58,30 €	116,60€		68,30 €	136,60€	
Ejercicio Físico Adultos /ay Escuelas Deportivas Niños/as	Tarifa Trimestral (Septiembre – Diciembre 2021)					
	Abonado/as Anual			No Abonado/as Anual		
	1 ses/sem	2 ses/sem	3 ses/sem	1 ses/sem	2 ses/sem	3 ses/sem
Infantil y joven (0,5–15 años)	20,00 €	40,00 €		30,00 €	60,00 €	
Adultos/as (16– 64 años)		69,00 €			103,50 €	
Mayores (≥ 65 años)		52,00 €			78,00 €	
PADEL NIÑOS/AS	45,50 €	91,00 €		55,50€	111,00€	

Multideporte niños/as (mes)	40,00 € Ab. Anuales	50,00 € No Abonados/as
ABONADOS/AS ANUALES		NO ABONADOS/AS ANUALES
BONO ACTIVO 69 €/ TRIMESTRE		CURSO FITNESS 103.50 €/ TRIM.

Opciones	Duración	Tarifa
Bono 10 sesiones	60 min./sesión	236,40 €
Bono 15 sesiones	30 min./sesión	333,90 €
1ª Sesión	45 minutos	35,30 €

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE CAMINOS RURALES

CONCEPTO	AÑO 2022
Importe unitario	0,0020 euros

TARIFA DE TASAS POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PÚBLICA POR LA GRÚA

CONCEPTO	AÑO 2022
Utilización del servicio sin traslado	Coste+15% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
Utilización del servicio con deposito	Coste+15% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
Día de custodia a partir de 48 horas	10,00 euros/día

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL Y CENTRO CÍVICO

CONCEPTO	AÑO 2022
Ludoteca Municipal/ año. 1º hija/o	90,00 euros
2º hija/o	50% descuento
3º hija/o y siguientes	75% descuento
Ludoteca Municipal/ semestral. 1º hija/o	45,00 euros
2º hija/o	50% descuento
3º hija/o y siguientes	75% descuento
Ludoteca Municipal/ trimestral. 1º hija/o	25,00 euros
2º hija/o	50% descuento
3º hija/o y siguientes	75% descuento
Ludoteca Municipal/ mensual	10 euros
Utilización del Centro Cívico	
Día	3,00 euros
Fin de semana	5,00 euros
Abono trimestral	30,00 euros
Abono anual	60,00 euros

TIPOS IMPOSITIVOS DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

CONCEPTO	AÑO 2022
Contribución territorial rústica	0,808%
Contribución territorial urbana	0,430%
Impuesto sobre actividades económicas. Tarifas Recargo municipal	Instrucción 40 %
Impuesto sobre el incremento valor terrenos Tipo de gravamen	10,58%
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	4,54%
Impuesto sobre viviendas deshabitadas	
1º año	0,50%
2º año	1%
3º año	1,5%

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por espacio de 30 días hábiles, contados partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado el expediente en Secretaría Municipal y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieren presentado reclamaciones y/o alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente los impuestos, tasas y precios públicos para el año 2022.

Las modificaciones que se aprueben, entrarán en vigor el 1 de enero de 2022 o, en su defecto, cuando queden publicadas de forma definitiva en el BON

Las tasas se recogen en el anexo 1 de esta acta.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): nuestro voto va a ser en contra por los siguientes motivos, sobre el aumento para el impuesto de la contribución urbana digo lo mismo que dije en Comisión, subir la cuota a este impuesto un año en que la inflación va a subir más de un 5%, es decir, un año en el que el ciudadano de Castejón va a poder adquirir un 5% menos con el mismo salario, en el que la luz está a niveles altísimos, el gasoil y la gasolina a precios imparable, y la alimentación por las nubes, es dar un mazazo a los bolsillos de los vecinos de Castejón. No tiene lógica que algunas tasas de carácter no necesario para los ciudadanos, como el ocio, bajen y la contribución que afecta a todas las familias suba. A ello añadiría que según el Gobierno de Navarra algunas entidades locales van a mejorar su financiación por medio del Fondo de Participación, es decir, Castejón va a recibir más dinero del Gobierno, y sea este año cuando cobremos más al vecino por la contribución. Creo que no es el momento más adecuado para subir este impuesto en el que los navarros vamos a perder un 5% de poder adquisitivo.

Sobre el impuesto de viviendas deshabitadas, cierto es que es una tasa de carácter obligatorio, y debemos mencionar que el artículo 106 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, establece el régimen general de exacción de tributos, en su punto 2 dice que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladas por sus tributos propios. Por lo tanto, no se puede exigir el tributo sin una previa aprobación de una ordenanza, y salvo error u omisión por mi parte, creo que no hay ordenanza en Castejón sobre viviendas deshabitadas. Según el artículo 4 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra expresa "Las Entidades Locales de Navarra deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, no obstante, no se precisa ordenanza ni acuerdo para la exacción de multas, contribución territorial e impuestos sobre actividades económicas, sobre vehículos de tracción mecánica, sobre construcciones, instalaciones y obras, y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana".

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): nosotros sí que las aprobaríamos haciendo unos cambios de tasas, en el informe urbanístico a instancia de parte, nos parece un poco excesivo, entonces por nuestra parte sería bajarlo a 30,00 euros, el informe policía local a instancia de parte sería de 30€ bajarlo a la mitad; la tasa de tramitación de licencia de armas, entendemos que no es una licencia, es una tarjeta, sería dejarlo en 10:00 euros.

El Alcalde: entiendo que lo que se plantea son estas 3 enmiendas de modificación de la propuesta presentada. Entiendo Cecilio, que lo que procedería sería en todo caso, primero votar la aprobación de las enmiendas propuestas, si se aceptan o no se aceptan y posteriormente el dictamen.

El Secretario: sí.

El Alcalde: bueno, la propuesta que plantea el PSN-PSOE, pese a que modifica la propuesta inicial planteada y que ya fue aprobada en Comisión, en un principio alguna nos puede generar más dudas, pero vamos a aceptar las enmiendas con el ánimo de alcanzar un acuerdo y sacar adelante la propuesta.

Izquierda Unida propone una modificación respecto a la propuesta inicial para que las entradas diarias de uso de las pistas se bajen a cinco euros.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la aceptación de la inclusión de las tres enmiendas planteadas por el Partido Socialista y la planteada por Izquierda Unida, quedando aprobadas por **unanimidad** (10 votos) de los asistentes,

A continuación, aceptadas las enmiendas, se pasaría al debate y votación de la propuesta con las enmiendas incluidas.

Abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

El Alcalde: por parte de IU vamos a votar a favor de la propuesta porque entendemos y defendemos que es necesario aprobar estas tasas con todas las modificaciones que contemplan. Son fruto de una negociación y de un trabajo previo, recogen aportaciones de vecinos/as, recogen los acuerdos alcanzados con la empresa adjudicataria del servicio del Complejo Deportivo El Romeral, regularizan y cumplen con la Ley Foral de Haciendas Locales en cuanto a fijar los gravámenes a las viviendas vacías de Castejón. Defendemos que es un ejercicio de responsabilidad aprobar unas tasas que van a ayudar, a ayudar, no a solventar el problema que tenemos, van a ayudar a guardar un cierto equilibrio en nuestras cuentas municipales que nos van a servir para que sea menos complicado mantener nuestros servicios públicos, que además, esperemos nos ayude a reforzar algunas áreas de la plantilla y nos permita seguir cumpliendo con un plan de inversiones adecuado para Castejón.

En cuanto a las aportaciones que ha hecho la portavoz de Navarra Suma, asegurar que vamos a tener un 5% menos de ingresos todos los vecinos/as de Castejón, pues bueno no sé de dónde salen esos datos, o esa documentación para asegurar que ese dato es así, cuando en todo caso, lo que harán en el peor de los casos, las personas que trabajan mantener el salario y lo que procedería sería aplicarles el aumento que por convenio proceda, pero que los vecinos/as vayamos a ingresar un 5% menos este año, ese dato no sé de donde sale, no lo podemos compartir, por lo menos si no tenemos algún argumentación más de peso, o algunos datos que la puedan avalar, no, en un principio no hay nada que pueda asegurar que eso vaya a ser así. Sí que es cierto, y además me alegra que en este caso Navarra Suma saque a relucir la reforma de la financiación local, porque por una parte tan criticada ha sido por Navarra Suma esta propuesta, y entre otras cosas, sí que es cierto que a Castejón le va a suponer, o le va a reponer, unos mayores ingresos el año que viene, que si se cumplen las expectativas va a ser importante respecto al año anterior. Entonces aprovecho también para comentar, para dar mi

punto de vista, ¿con la reforma de la financiación local, Castejón sale beneficiada? Hago una pregunta y la dejo en el aire, pues creemos que no, creemos que lo que se hace es justicia con Castejón y la pregunta que se debería hacer sería ¿Hemos estado perjudicados los años anteriores? porque si resultaba que de la noche a la mañana, ahora vamos a percibir una cantidad más importante, en base al cumplimiento o al tener en cuenta una serie de criterios establecidos en la propia reforma, pues posiblemente lo que hayamos estado percibiendo en los años anteriores es menos de lo que correspondía en función de los servicios que el Ayuntamiento de Castejón presta.

En cuanto al tema de la vivienda o el argumento de la vivienda deshabitada, este planteamiento ya surgió en la comisión, y cómo recordaremos la propia interventora ya trasladó que no era así, que se podía aplicar esta tasa sin tener aprobada ninguna ordenanza, porque así lo marca o así lo dicta la propia Ley Foral de Haciendas Locales, ¿qué se puede aprobar una ordenanza que regule ese gravamen? Sí, pero según lo que dijo la interventora en la comisión y ahora el secretario también nos podrá apuntar, no es necesario, porque ya hay una Ley Foral que es la Ley de Haciendas Locales, que regula ese tipo de gravamen. Entonces, un poco al hilo de la argumentación que Navarra Suma nos trasladó en la comisión, pues sí que, por supuesto, esta propuesta pretende tener un afán recaudatorio, pero no en los términos, y permitirme la expresión, despectivos que se pueda entender en ese sentido, con un afán recaudatorio a toda costa, sino con un afán recaudatorio que lo único que persigue es el mantenimiento, ayudar a garantizar el mantenimiento de nuestros servicios públicos, optar a poder reforzar la plantilla el año que viene y poder continuar con un plan de inversiones adecuado para Castejón. También quiero aprovechar, y quiero recordar, que la necesidad de Castejón a día de hoy era plantear una propuesta mucho más ambiciosa, en cuanto a recaudación, y la propuesta que se presenta es la que menos impacto va a tener para los vecinos y vecinas de Castejón y la más liviana de las otras tres opciones que conocemos todos los grupos del ayuntamiento. Entonces, si el afán fuera recaudatorio en términos como los que se planteaban en la comisión, o como los que planteaba Navarra Suma, la propuesta de hoy sería otra mucho más ambiciosa, y en este caso, no lo es.

Además, voy a dar algunos datos, alguno relevante, porque ya hay empresas que prestan servicios al ayuntamiento que incluso han anunciado ya una subida de precios para el año 2022, una empresa concretamente nos ha anunciado que va a aplicar ya una subida del 5% en las tarifas que hasta ahora nos facturan por los servicios prestados, entonces esto es un ejemplo de cómo se puede comprobar que los gastos del ayuntamiento han aumentado y lo van a seguir haciendo, por lo tanto, debemos de mantener un sistema de recaudación que sea sostenible y progresivo para hacer frente a este tipo de cosas, también.

Por completar un poco más la intervención, voy a dar algún dato más, tal y como me comprometí en Comisión traer al Pleno la simulación de cómo va a afectar o cómo puede afectar el acuerdo de incremento de la contribución en tres supuestos de viviendas distintos.

En el primer supuesto de vivienda, hablaremos de una vivienda de 134 m². de parcela, con 74 m². de ocupación, 2 plantas, en la calle Chateaufort, por ejemplo, para que nos situemos todavía mejor, una casa unifamiliar de las que hay en la calle Chateaufort de ladrillo rojo, cualquiera de ellas. En el año 2021 ha venido pagando 167€ anuales de contribución; y en el año 2022 con la aplicación de la propuesta que vamos a aprobar hoy, pasaría a pagar 172€, 5€ más al año, 2,5€ más cada 6 meses.

En el segundo supuesto, en una vivienda de 113 m2. de parcela, con 73 m2. de ocupación, de una sola planta en la calle San José, cualquier casa de la calle San José y de una sola planta que más antigüedad pueda tener, para que nos situemos mejor, en el año 2021 ha pagado 142€ de contribución y con la nueva aplicación de la propuesta pasarían a pagar 146€, 4€ más, es decir 2€ cada 6 meses.

En un tercer supuesto, hemos cogido una vivienda mucho más grande, en este caso una vivienda de 266 m2. de parcela, de 184 m2. de ocupación, en 2 plantas en la calle Tejerías, que podría ser cualquier vivienda de las que están situadas en la calle Tejerías, chalet de estos grandes de esta calle para que nos entendamos, en este caso, en el año 2021 han pagado 552€ de contribución, está claro que tiene que pagar más contribución porque es una vivienda mucho más grande y con la nueva propuesta pagarían 570€, que son 14€ más, es decir, 7€ más cada 6 meses, que proporcionalmente es lo lógico para unas viviendas de esas características.

Entonces, como se puede comprobar el impacto de la propuesta en los recibos de contribución va a ser, a nuestro entender y a nuestro juicio, mínimo y totalmente asumible. Y como otro dato importante a destacar, es que los valores catastrales respecto al año anterior han disminuido en torno al 1%, por lo tanto, es decir que la propuesta que se plantea en términos numéricos es un aumento de 3,9, pero finalmente a efectos prácticos el incremento real será de 2,9, en su aplicación.

Y por terminar, recordar que la situación económica del Ayuntamiento de Castejón, por desgracia, es conocida por todos y todas, cuando este equipo de gobierno entró a trabajar en este ayuntamiento en el 2015 ya advirtió que muchos de los problemas encontrados no se iban a poder resolver ni en dos legislaturas y en éstas estamos, la deuda sigue siendo muy elevada porque en 2015 era desproporcionada, y si antes la fórmula de mantener los servicios públicos que se crearon sin pensar en su mantenimiento posterior era la de salvarlos, año a año, a base de pedir créditos inasumibles que ahora estamos pagando y seguimos pagando durante años, pues el nuestro ni es ese modelo ni lo ha sido, y creo que lo estamos demostrando, apostamos por la responsabilidad además de defender un modelo fiscal justo y progresivo y si queremos tener servicios públicos de calidad y mantenerlos esto pasa por una recaudación solidaria entre los y las contribuyentes para ello. Si no sería imposible. Cualquier otra opción a día de hoy que no sea esa pasa por tener que adoptar medidas de recortes en los servicios públicos, así de claro, renunciar a poder reforzar la plantilla o renunciar a inversiones necesarias para Castejón, por ahí, ya anunciamos que no vamos a pasar y no vamos a estar defendiendo esa postura. Por último, agradecemos al PSN la aportación con ánimo de alcanzar un acuerdo y el apoyo a la propuesta.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): muy bien por todas las explicaciones, pero sigo diciendo lo mismo, que no tiene lógica que unas tasas de ocio que no corresponden a todos los ciudadanos se bajen y las que afectan a todas las familias de Castejón se suban. Y vuelvo a decir lo mismo que en Comisión, para que todo esto fluya mejor habría que intentar hacer una mejor gestión de los servicios y no aplicarlo en la subida de tasas.

El Alcalde: nosotros desde el respeto de la postura de cada grupo, en este caso seguimos no compartiendo el argumentario de Navarra Suma, y yo creo que hemos dado datos más que suficientes, incluso para aburriros, ya lo siento, pero creo que es necesario darlos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, que es aprobada por **Mayoría**, con los votos a favor de PSN (1 voto) e Izquierda Unida (5 votos) y los votos en contra de Navarra Suma (4 votos).

El Secretario: una aclaración a mi compañera la interventoría, aunque sea un poquito de largo de explicar, para que quede claro. En cuanto a la obligación o la necesidad de la ordenanza, la ordenanza no es necesaria para el establecimiento del impuesto de viviendas desocupadas, por dos razones, en primer lugar porque si te fijas en el listado de los tributos que nos requieren de ordenanzas son todos y cada uno de los impuestos que existen que están en el título 2 del capítulo 4º, lo segundo que el artículo 191, que es de nueva creación, dice que el impuesto de viviendas desocupadas se regirá por las mismas normas de gestión que el impuesto de la contribución, por lo tanto, si la contribución no requiere de ordenanza, porque para esos tributos que no se requiere ordenanza, lo único que te permiten regular es las normas de gestión, es decir, cuando se cobra, como se giran los recibos y determinar el elemento necesario de los que te dejan a elegir, por ejemplo, en la contribución territorial te dicen entre el 0,1 y el 0,4% y entonces puedes elegir en esa banda, pues lo mismo pasa con las viviendas desocupadas, te dicen entre el 0,25 y el 0,50% de las que lleven un año, las que lleven dos años entre el 0,50 y el 1% y las que lleven 3 años desocupadas o más el 1,5%. Eso es lo único que tiene que decidir el Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento no puede imponer, es un impuesto, y como tal, tan solo lo pueden hacer las Comunidades Autónomas y el Estado, la imposición y la ordenación, nosotros podemos crear o imponer tributos, ya sean tasas o contribuciones especiales, o precios públicos, no impuestos

El Alcalde: gracias por la aclaración Cecilio.

4º.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4.

Advertir que en la redacción del punto faltan las palabras “modificación de la” porque no es aprobación inicial de la ordenanza, sino que lo que aprobamos es una modificación de la misma, no aprobamos la propia ordenanza en sí.

Aclarar que en la Comisión de Economía este punto se trató de forma conjunta dentro del de las tasas, por eso en la Comisión sólo había un punto en el orden de día y para el Pleno se ha considerado mejor que vayan por separado, por lo tanto, por eso aparecen en puntos distintos del orden del día.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de noviembre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora de las tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales del Ayuntamiento de Castejón.

Visto el texto articulado del Proyecto de Ordenanza fiscal nº 4 reguladora de las tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales del Ayuntamiento de Castejón.

Considerando que el régimen jurídico de las disposiciones generales debe acomodarse a lo dispuesto con carácter general en el Capítulo I del Título IX de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en virtud de lo previsto en su artículo 180.3.

Considerando que en virtud de lo previsto en el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, las Ordenanzas se integrarán en el Ordenamiento Jurídico con sujeción al principio de jerarquía normativa, y serán de aplicación general en todo el término a que afecten, vinculando lo establecido en las mismas por igual a los ciudadanos y a la Entidad Local, sin que ésta pueda dispensar individualmente de su observancia.

Considerando que el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas debe ajustarse al procedimiento previsto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora de las tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales del Ayuntamiento de Castejón, que la cual se transcribe en anexo al acta de esta sesión.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los/as ciudadanos/as puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 325.1.b LFAL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de Navarra.

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunique a la Diputación Foral de Navarra y a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral, dentro del plazo de los seis

días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; todo ello a los efectos del ejercicio de la facultad de tutela y de la posibilidad de requerimiento de anulación previstos en los artículos 342 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra - LFAL-, y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, no pudiendo entrar en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 342 citado y en el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

5º.- Derecho de tanteo y retracto de la parcela 38 del polígono 2, de XXXXX.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de noviembre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que D. XXXXX presenta una instancia solicitando al Ayuntamiento que sea actualizado el derecho de tanteo sobre la parcela 38 del polígono 2 con una superficie de 7.343,52 metros cuadrados,

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Considerando que no es de interés municipal la enajenación de dicha parcela y es procedente no ejercitar el derecho de tanteo o de adquisición preferente en la finca mencionada.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Declarar que no es de interés municipal la adquisición de la Parcela 38 del polígono 2, XXXXX, y por lo tanto no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y a la Notaría de Corella, a los efectos oportunos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

6º.- Derecho de tanteo y retracto de la parcela 73 del polígono 2, de Doña XXXXX y hermanas.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de noviembre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que Dña. XXXXX y hermanas presenta una instancia solicitando al Ayuntamiento que sea actualizado el derecho de tanteo sobre la parcela 73 del polígono 2 con una superficie de 2.221,49 metros cuadrados,

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Considerando que no es de interés municipal la enajenación de dicha parcela y es procedente no ejercitar el derecho de tanteo o de adquisición preferente en la finca mencionada.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Declarar que no es de interés municipal la adquisición de la Parcela 73 del polígono 2, de Dña. Dña. XXXXX y hermanas, y por lo tanto no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a las interesadas y a la Notaría de Corella, a los efectos oportunos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

7º.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación nº 1 de la Plantilla Orgánica para 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Deportes, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de noviembre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Examinada la propuesta de presentada por la concejalía de personal,

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la propuesta de modificación de plantilla orgánica que va a someterse a aprobación del pleno ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra , Texto Refundido aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en su redacción dada por la Ley Foral 8/2019, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL- y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales -LFHL-.

Considerando que la propuesta de modificación de plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, la propuesta debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de personal, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 8.3 y 82 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial modificación de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Castejón para 2021 nº 1, Contendida en el expediente de su Razón.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla orgánica.

TERCERO.- Fecha de efectos de la aplicación de la presente modificación de Plantilla Orgánica:

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

8º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario se han aprobado 89 resoluciones correspondientes al Ayuntamiento de Castejón.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

• **Bandos.** En este apartado, se informa que desde el último Pleno Ordinario se han publicado tres bandos. El día 18 de noviembre relativo al cobro de arriendos de las parcelas correspondientes al año 2020, el 9 de noviembre relativo al cobro de los recibos de agua correspondientes al segundo cuatrimestre de 2021 y el día 11 de noviembre relativo al cobro de IAE del ejercicio 2021.

• Comunicaciones de Alcaldía:

1.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad de la Ribera el pasado 8 de noviembre. Como aspectos más relevantes a destacar;

Tomé posesión del cargo de asambleísta de la Mancomunidad.

Se aprobó con la abstención del Ayuntamiento de Castejón una modificación de crédito para la compra de contenedores de cara a implantar el 5º contenedor para la materia orgánica. Nuestra abstención estuvo motivada por la duda jurídica que planteamos al presidente, al gerente, a la secretaria y el interventor, en ese momento, y que no pudieron aclararnos sobre si la forma de adjudicar la compra de estos contenedores pudiera incumplir la Ley Foral de Contratos Públicos, ya que se van a adjudicar a dos empresas de forma directa, por valor de más de 265.000€ la compra de contenedores, superando los 15.000€ para una adjudicación directa que marca la Ley Foral de contratos públicos.

Continuando con la Mancomunidad, y aunque no se trató en la asamblea, si quiero dar a conocer, hoy, a la corporación, que el pasado día 16 de noviembre registré un escrito dirigido al presidente de la mancomunidad renunciando expresamente a la asignación por asistencia a la asamblea. Entiendo que cobrar 175€ brutos por asistir a una reunión es excesivo, por lo menos a mí me lo parece así. Lo mismo que pienso para las personas que conforman la comisión permanente que cobran 155€ brutos por reunión. En este caso además, este último órgano se reúne más asiduamente, más veces. Por lo tanto, si no conocíais el acuerdo de retribución que se alcanzó en la mancomunidad en la constitución de la misma, decía que las personas asambleístas percibirían 175€ brutos por asistencia a reuniones, y la comisión permanente de 155€. A título personal, si hubiera sido una cantidad coherente y razonable que por lo menos cubriría los gastos de kilometraje, pues bueno, no hubiera tenido en principio problemas de haberla aceptado, aunque posiblemente hubiera tomado la misma decisión, que es la misma que

he adoptado en el Consorcio Eder, yo tampoco cobro nada por asistir a las Ejecutivas del Consorcio Eder. En este caso, el Consorcio Eder creo que eran 60€ o 70€, no recuerdo, pero en este caso son 175€ la cantidad que iba a percibir, me parecía excesivo y he tomado esa decisión, además la comparto con el Pleno. Aprovecho para también informar de que del único órgano al que asistió como Alcalde, o como representante del Ayuntamiento de Castejón y percibo alguna retribución es al de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en este caso se cobran 60€ por asistencia, pero decir que aparte de las Ejecutivas yo como Alcalde estoy en 4 o 5 Comisiones más, las cuales se convocan durante el año y a las cuales cuando se convocan y asisto, ni hay retribución por kilometraje, ni retribución por asistencia. Por lo tanto, de alguna forma con esos 60€, por lo menos el kilometraje del resto de comisiones o del resto de horas de trabajo que se emplean en la Ejecutiva, por lo menos ayudan.

2.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Ejecutiva del Consorcio Eder que se celebró el pasado 8 noviembre. Como aspectos más relevantes a destacar;

Se aprobó llevar al Consejo General que se celebrará mañana la aprobación de la actualización de la ECEI, de la Estrategia Comarcal de Especialización Inteligente de la Ribera de Navarra, y de igual forma, se aprobó someter al Consejo la aprobación de modificación de los estatutos del Consorcio para modificar su régimen jurídico y que pase a adscribirse al Ayuntamiento de Tudela.

3.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de 2 Ejecutivas de la Federación Navarra de Municipios y Concejos los días 18 y 23 noviembre, y como aspectos más relevantes a destacar, la del día 18 fue una sesión de trabajo para informarnos del nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales y poder resolver posibles dudas. Y la del día 23 fue Ejecutiva ordinaria a la que no pude asistir por coincidirme con otra reunión a la misma hora, en este caso, no asistes, tampoco percibes la retribución de asistencia, porque quede claro. En esta Ejecutiva se expusieron los documentos de las cuentas de 2020, el informe de gestión de 2021, el programa de actuaciones de 2022 y los presupuestos para 2022 que serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 17 diciembre. Y como siempre hago, cuando llegue la convocatoria de dicha Asamblea General Ordinaria os la reenviaré a todos los grupos, igual que hago con todas las convocatorias de todas las ejecutivas.

4.- Y por último, informar al Pleno de la reciente firma del contrato entre los Ayuntamientos de Castejón, Corella y Buñuel y Acción Contra El Hambre para reeditar el programa de inserción socio laboral Vives Emplea de la Ribera de Navarra que dará comienzo el día 1 diciembre, y que por supuesto como todos los documentos, el contrato está aquí a vuestra total disposición para que podáis consultar los términos, los contenidos y lo consideréis.

El Presidente pregunta si hay alguna cuestión sobre todo lo que he dicho.

9º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal de IU relativa al 25N Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres.

El Alcalde cede la palabra al Concejales de Igualdad, Rafael Martinena López, para que exponer y defender la moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2021 sigue marcado por la pandemia de la Covid-19 y la crisis social y económica. Un año que suma y agudiza la situación de desigualdad de género que sostiene a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres.

La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer. El 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida 2.905.478 mujeres. En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8% ha sufrido violencia física y/o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física/o violencia sexual, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).

1.118 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género y 37 en lo que va de año. El número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 21 en 2021 y 325 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la violencia de género.

En nuestro país hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, 10% más que un año antes. Los casos activos por violencia de género en Viogen-sistema de protección de las víctimas de violencia machista son 67.133, un 4,6% más que el año anterior. El número de usuarias activas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de ATEMPRO es de 16.383 un 9,8% más que un año antes.

Según el informe elaborado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género el número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor en el ámbito de la violencia de género desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021 ha sido de 10.136. A 31 de agosto de 2021 el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020. Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 años han sido asesinadas por su pareja o expareja.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja,

que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.

SEGUNDO: Instar al Gobierno del Estado a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

TERCERO: Seguir impulsando el plan de igualdad con suficientes recursos económicos, humanos y materiales.

CUARTO: Seguir apostando por la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.

QUINTO: Seguir desarrollando y profundizando en las campañas de concienciación e información, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): nosotros queremos hacer una enmienda de sustitución, donde dice el acuerdo “vientos de alquiler” y la sustitución como violencia de género, lo queríamos cambiar por trata de seres humanos con finalidades vinculadas a la prostitución. Queremos entender que puede ser prostitución, creemos el que paga y el que protege.

Rafael Martinena López (IU): evidentemente dejar claro que desde IU la postura es claramente, lo es y lo será siempre abolicionista con la prostitución, la entendemos como una forma de violencia de género, sea cual sea. Nos parece bien esa redacción que propones, esa enmienda de sustitución no está mal y la podríamos aceptar.

El Alcalde: en este caso, entiendo que no es necesario votar primero la enmienda, votaremos la moción con la enmienda incorporada.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la moción con la enmienda incluida, quedando aprobada por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes.

CONVERSIÓN DE GESERLOCAL S.L EN ENTE INSTRUMENTAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS A LA FNMC

Como he anunciado al principio de la sesión, se incorporarán dos puntos con carácter de urgencia, si así se aprueba la misma, el primero relacionado con Geserlocal que sí que se mandó la documentación un día después al advertir el error, por lo tanto, tal y como marca el reglamento, pasaré a proponer la justificación de la urgencia.

La urgencia de este punto viene dada por la necesidad de incluir el punto en el orden del día como he comentado al principio al haber sido tratado en la Comisión de Economía, pero por error no haber sido incluido en la redacción de orden del día del Pleno.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por **unanimidad** (10 votos) de los asistentes.

Aprobada la urgencia, se pasa a leer la propuesta de acuerdo.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de noviembre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

GESERLOCAL, S.L. es una sociedad mercantil, creada y constituida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra.

En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

1.- La totalidad de su capital es público.

2.- Concurrencia de un control sujeto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

SE ACUERDA:

1.- Declarar a Geserlocal, S.L. como ente instrumental de la Entidad Local Ayuntamiento de Castejón a efecto de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la propuesta, que es aprobada por **unanimidad** (10 votos) de los asistentes.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 08/2021.

La urgencia de este punto viene dada por la propuesta y recomendación desde intervención de incluir la modificación de crédito que se propone en el orden del día por la necesidad de ajustar distintas bolsas de vinculación para no tener problemas a fin de año con el pago de facturas, además que en diciembre no hay Pleno ordinario y tendríamos que convocar uno extraordinario sólo por este motivo. Como la documentación se ha recibido hoy mismo y algunas personas la acabareis de recibir hace media hora, no hemos tenido tiempo para consultarla bien, si es preciso propongo que hagamos un pequeño receso, que podamos leer la documentación tranquilamente y pasamos al turno de intervenciones.

La propuesta es muy sencilla, lo que se propone es dar de baja ciertas cantidades en ciertas partidas que aparecen en el en el cuadro inferior, titulado Bajas en Aplicación de Gastos por un importe total de 21.100€ y lo que se propone es llevar esos 21.100€ a la partida de reparación, mantenimiento y conservación de las piscinas municipales. Por qué?, porque como bien aparece en el informe de intervención, la justificación de la modificación dice así, la necesidad de realización de esta modificación de créditos viene dada por la necesidad de reponer crédito en la aplicación de reparación y conservación de las piscinas municipales que se ha gastado con motivo de diversas labores de mantenimiento que se han debido de llevar a cabo en forma de ejecución subsidiaria por cuenta de la anterior concesionaria ante la inatención por éste de las órdenes de ejecución dictadas, lo que ha absorbido crédito de la bolsa de vinculación 132 en detrimento del resto de aplicaciones de dicha bolsa que cubren servicios necesarios que no pueden demorarse hasta ejercicios siguientes. Entonces, explicado de otra forma las órdenes de ejecución que ha tenido que dictar el ayuntamiento desde la entrada en vigor de la nueva adjudicación del contrato de servicios de El Complejo Deportivo El Romeral si que han ido al

mismo tiempo que han ido generando unos ingresos, porque se han ido girando recibos por el mismo importe que gastos ha supuesto esas ejecuciones subsidiarias que se han tenido que encargar, en este caso los ingresos no generan crédito en el presupuesto, figurarán como mayores ingresos o ingresos no previstos, pero no generan crédito, por lo tanto, si recordáis se han tenido que hacer varias actuaciones, que al final han conllevado un gasto importante no previsto, no sé exactamente, decir si estamos en 40 o 50.000€, ese gasto no estaba previsto, y por lo tanto, esa es la justificación. Desde intervención se nos ha planteado la necesidad de incorporar con carácter de urgencia en el pleno, no habiendo pleno ordinario el mes que viene, y para cerrar el año sin ningún tipo de complicaciones nos plantea la necesidad de hacer esta modificación de crédito. Si ahora no me falla la memoria fueron el frontón interior, el mantenimiento del césped por importe casi de 10.000€, el frontón exterior, las maderas de la pasarela, las sillas elevadoras para personas con discapacidad, el robot limpiafondos, las seis bombas de dosificación automática para el cloro de los seis vasos. También se ha ejecutado varias en el polideportivo, entre ellas, la adecuación del sistema antiincendios para poder abrirlo, ahora acabamos de aprobar otra orden de ejecución para sustituir seis lámparas que estaban fundidas y reparar una parte del circuito eléctrico, pero seguirán viniendo.

El Alcalde pregunta si consideraréis hacer un pequeño receso y consideran que no hace falta.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por **unanimidad** (10 votos) de los asistentes.

Aprobada la urgencia, se pasa a leer la propuesta de alcaldía.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de noviembre de 2021, así como el certificado de disponibilidad de créditos a minorar, y de conformidad con lo establecido en La base 11 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para 2021, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumentos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos previos	Transferencias de crédito	Créditos finales
1	34202	21200	REP. MANTEN. Y CONSERV. PISCINAS MUNICIP	2000,00	21.100,00	23.100,00
			Total	2000,00	21.100,00	23.100,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Créditos previos	Bajas por Transferencias de crédito	Créditos finales
1	01107	31000	INT PREST REF. DEUDA CRN INV'07 E INV'09	13.000,00	-620,00	12.380,00
1	01108	31000	INTER. PREST. REF.DEUD.CAN INV07 2 INV08	7.000,00	-680,00	6.320,00
1	01102	91300	AMORTIZACION PRESTAMO CAIXA 2020	98.000,00	-800,00	97.200,00
1	01108	91300	AMORT PREST REF DEUD CAN INV07 2 E INV08	86.000,00	-2.000,00	84.000,00
1	41210	21000	CONSERV. INFRAESTR. AGRARIA COMUNAL	5.000,00	-800,00	4.200,00
1	41210	22101	AGUA DE RIEGO PARCELAS COMUNALES	63.000,00	-400,00	62.600,00
1	43000	22699	GASTOS DIVERSOS PROMOC COMERCIO TURISMO	11.000,00	-4.800,00	6.200,00
1	45400	21000	MANTENIM. Y REPARACION CAMINOS VECINALES	7.000,00	-1.000,00	6.000,00
1	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	22.000,00	-10.000,00	12.000,00
			TOTAL RETENCIONES	312.000,00	-21.100,00	290.900,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la propuesta, que es aprobada por **unanimidad** (10 votos) de los asistentes.

10º.- Ruegos y Preguntas.

Pedro Corcuera Martínez: ¿Cuál es motivo del cierre del centro cívico y qué previsiones hay de apertura?

El Alcalde: el motivo del cierre del centro cívico son varios. El inicial principalmente es que cuando se reabrió el centro cívico se reabrió con las expectativas y con unas intenciones, entonces, el plazo en el que estaba abierto, sinceramente, no se ha conseguido que esos objetivos se cumplieran, y finalmente el espacio acabó siendo en vez de un lugar donde dinamizar la actividad de la gente joven, acabó siendo un espacio en el que simplemente se iba a comerse un bocadillo el viernes para cenar, o a jugar a una videoconsola. No queremos un

centro cívico para eso, queremos un centro cívico que realmente pueda dinamizar la vida social de nuestros jóvenes en el pueblo, y bueno, todo esto se unió con el tema de la aplicación del Real Decreto del estado de alarma, el espacio se cerró, y por lo tanto, pues hasta ahora ha estado cerrado, han tenido que ver estas dos cuestiones. Para el centro cívico que recordemos es un espacio que no es del ayuntamiento, que es de ADIF, es un espacio que el Ayuntamiento paga un alquiler al año y unos gastos mínimos de mantenimiento. Pues bueno, aparte ese centro actualmente requiere de una inversión, una inversión no pequeña. Y también hay que valorar si el Ayuntamiento está dispuesto a hacer una inversión de este tipo en un edificio que no es el del Ayuntamiento, y que no va a ser nunca, y qué bueno, se podrían buscar posiblemente otras alternativas, entonces estamos en esa situación, los motivos por los que está cerrado a día de hoy son esos. Estamos abiertos a cualquier aportación, a que incluso hagamos una mesa de trabajo para ver cómo podemos dar salida a esa situación, pero en principio los motivos si quiere aportar algo más el concejal de juventud son esos.

Pedro Corcuera Martínez: No, más que nada te preguntaba porque lo quería saber, pero por gente que lo quiere coger.

El Alcalde: ¿qué quiere alquilar el espacio para darle otra actividad, te refieres? En todo caso con ADIF venimos manteniendo varios contratos de arrendamiento anuales, un es el centro cívico, otro es el parking de detrás de la Plaza de España, otro es una parte del Parque del Ferrocarril, y en este caso lo que sí que se ha hecho es mantener el contrato de mantenimiento. No hemos querido rescindirlo o finalizarlo, por si acaso podíamos encontrar la salida al edificio, que podía ser en cualquier momento, al final hemos valorado que en contraprestación era más favorable mantener ese contrato por el importe que se paga, que tampoco es excesivo, a condición de no mantener el contrato y que si un día de mañana quisiéramos volver a reabrirlo igual ADIF nos dijera, lo siento mucho pero ahora ya no es posible, la decisión definitiva no está tomada. Yo creo que no hay más información al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:04 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.